


La
año
2
17

sean y como se previene formalizandose los
Estados con la exactitud y claridad
q. se expresa, y pa. q. tenon la mas pronta
ejecucion nombrando p. Comisarios p. el fec-
to a D. Gines Jose Sardin Recibidor y a D. Tomas
de Paredes Ferreras del p. q. quienes con el
Caballero Recibidor D. Gines Jose Granado en
cuyo de ausencia de alumno de los dos pro-
cederan inmediatamente a la formacion del
Estado atemperandose a las distinciones
q. detalla el formulario remitido p. el
Sr. Capitan Genl, y valiendose p.
la granitud ca. q. se pide de los Padrones
de los RR. Curas a quienes se les oficia-
ra unquamte q. q. contribuyen p. un par-
te a dar las noticias q. se solicitan

Finalmente se ha echo presente p. un
orden q. ca. p. n. de Setiembre commi-
ca el Sr. Intend. Genl de esta Provincia q.
q. se ratifaga el diez y siete p. ciento de
los valores de la cuenta de Propios y atra-
v. de la dominacion francesa, lo qual
visto con los reparos q. asi mismo se han
remitido sobre la cuenta de Propios de este
año. Acordam pare a su respectiva Junta
p. q. diga lo q. se le p. ca. reparando a
dhos. particulares

Y no haciendo otra cosa q. tratar se acordó
y ote acta q. firman los S. res de q. Soy


Juan de la Alvarado
y Lopez de Maizorun
Francisco de ...

Gines Jose Sardin Gines Jose
y Pinto Granados
Antonio Granados
Granados & Paredes

